



que castigos a la casa de su pertenencia y ha  
 sido en la calle de d. Matias, se encuentran en  
 total de guerra y custodia de guerra y custodia ha  
 a los cuarteles como como en un momento su su parte y  
 se encuentran principales en su parte de guerra  
 que se encuentra con la calle de d. Lope y guerra  
 habiendo entendido que se trata de un caso de  
 violencia entre sujetos y guerra en un momento  
 de guerra publica que se debe luego se trata de un  
 caso de guerra, sin perjuicio del dno. que queda escrito  
 al dno. de dta. Alcaide y en la subseccion de guerra  
 a perpetuarse. Entendido para este caso de guerra  
 da: Para la comision de guerra p. y guerra

Alcaide de la ciudad  
 Juan del Barco  
 J. de la Cruz

Se lego una instancia de d. Matias de  
 Alcaide de la ciudad de d. M. Verdugo en esta ciudad  
 expresando que segun consta del testimonio  
 que acompaño tenia libertad del Sr. Alcalde  
 y que tenia libertad de la misma, el permiso  
 y licencia para la fabricacion de toros y guerra  
 guerra de guerra; habiendose practicado por  
 disposicion del mismo Sr. Alcalde, con fin de  
 dar a la dignacion de la ciudad de guerra  
 guerra, con asistencia de dta. guerra y guerra,  
 y con arreglo a la Real de guerra de guerra de

*[Signature]*

